	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA OFICINA JURIDICA CONCEPTO JURÍDICO	ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA
		AAI.CT-00-F2
		Rev. No: 1
		Fecha de Emisión: Mayo 2017
		Pág. 1 de 1

Guadalajara de Buga, Mayo de 2024

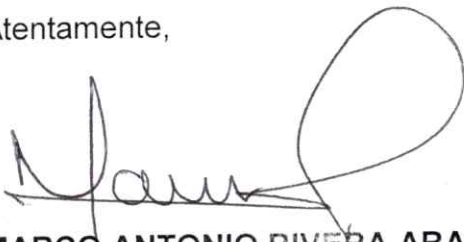
Administradora de Empresas:
KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
 Alcaldesa Municipal
 Presente

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
DECRETO DAM-1100-069 DE MAYO 10 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL DIA DE LA FAMILIA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE PLANTA CENTRAL Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL."

Cordial saludo,
 Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez revisada la documentación de la referencia se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 y 315 de la Constitución política, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012, 489 de 1998. 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que el presente Decreto, cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.





Atentamente,



MARCO ANTONIO RIVERA ARAGÓN
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Liliana Arana Lozano
 Aprobó: Marco Antonio Rivera Aragón

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 6022377000 Ext. 1121

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 [alcaldiadebuga](#)
 [AlcaldíaBugá](#)
 [alcaldiadebuga](#)
 dirjuridica@guadalajaradebuga-valle.gov.co



DECRETO DAM-1100-069
(10 de mayo de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL DÍA DE LA FAMILIA
PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE PLANTA CENTRAL Y TRABAJADORES
OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y SE MODIFICA
TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1857 de 2017, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. El Día de la Familia es una fecha dedicada a honrar los lazos de afecto que unen a los miembros de una familia. La comprensión y el amor son elementos esenciales para el desarrollo saludable y equilibrado de todas las personas.
2. En Colombia, el día de la familia fue adoptado mediante la Ley 1857 de 2017, en la cual además se establecieron acciones a cargo del empleador, entre las que se encuentran las de facilitar, promover y gestionar una jornada semestral para que los empleados puedan compartir con su familia.
3. La precitada Ley 1857 de 2017 prevé que una de estas acciones es que se permita que los trabajadores tengan un espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
4. Que las anteriores disposiciones fueron acogidas por el Municipio de Guadalajara de Buga en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos 2024 entre su componente **"Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral"**
5. El art. 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 establece horarios flexibles para empleados públicos, manifiesta: "Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores".
6. Por lo expuesto en precedencia se hace necesario establecer los días en que se permitirá a los empleados el tiempo para el acercamiento con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento, así como establecer el horario complementario que permita garantizar la prestación del servicio a la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

PRIMERO: Establecer los días 14, 21 y 28 de junio de 2024 como DÍA DE LA FAMILIA del primer semestre del año 2024 para los empleados públicos adscritos a la planta central y trabajadores oficiales del Municipio de Guadalajara de Buga.

**DECRETO DAM-1100-069
(10 de mayo de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL DÍA DE LA FAMILIA
PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE PLANTA CENTRAL Y TRABAJADORES
OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y SE MODIFICA
TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL**

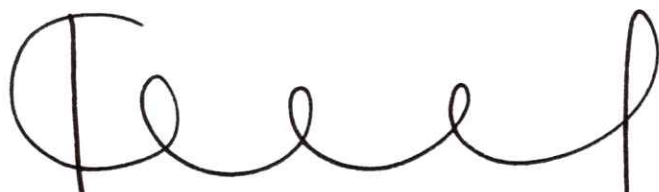
SEGUNDO: Modificar la jornada laboral para los funcionarios de planta central y trabajadores oficiales del Municipio de Guadalajara de Buga ordenando que los días hábiles comprendidos entre el **21 de mayo de 2024 y 13 de junio de 2024**, se preste el servicio y atención al público en la siguiente jornada: lunes a jueves desde las 7:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

TERCERO: El Jefe de cada dependencia deberá, de acuerdo a la necesidad del servicio, programar el disfrute de un único día por parte de cada funcionario a su cargo. La relación de los funcionarios con el respectivo cronograma de día de disfrute deberá ser enviada, antes del 22 de mayo de 2024 al correo: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

CUARTO: Comuníquese a los medios de comunicación y a la Secretaría de Desarrollo Institucional para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


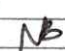
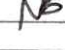
Dado en Guadalajara de Buga, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.



KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal



RUBIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Beatriz Elena Álvarez Castaño	Profesional Especializado	
Revisó	Natalia Elena Velasquez Barrera	Subsecretaria de Despacho	
Aprobó	Rubiela González Velásquez	Secretario de Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.